



Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 801-2024-MPP/A

Puno, 26 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la fiesta de SAN PEDRO Y SAN PABLO: Tradición del mar 28 y 29 DE JUNIO, esta festividad religiosa recuerda a San Pedro y San Pablo; en Islay-Matarani y también se celebra el "Día del Pescador", en este caso a estas actividades se les ha denominado "Tradición del Mar", se conmemora a los santos y rinde un homenaje a los pescadores que arriesgan su vida al salir a laborar en el mar para extraer productos hidrobiológicos.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a los Distritos, Centros Poblados, Instituciones, Organizaciones, y otros; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento y felicitación, a los devotos del distrito de Islay de La Provincia de Islay - Arequipa quienes celebran la festividad religiosa de San Pedro y San Pablo, considerada como una de las festividades más importantes de la jurisdicción, este 28 y 29 de junio de 2024;

Por tanto, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de la atribución conferidas por el numeral 6 del Artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, a los devotos de los Santos Patronos:

San Pedro y San Pablo

Del DISTRITO DE ISLAY DE LA PROVINCIA DE ISLAY - AREQUIPA, representado por su ALCALDE Sr. HORACIO IRWIN SANTOYO CHALCO, y por su intermedio a los Regidores, Funcionarios, Administrativos y población en general de dicho Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR, al Sr. HORACIO IRWIN SANTOYO CHALCO, la "MEDALLA DE LA CIUDAD" por la labor que realiza en beneficio de su población.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE